



DEBAGOIENEKO MANKOMUNITATEA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS TEXTILES Y ASIMILABLES

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la gestión, en condiciones ambientalmente sostenibles, de residuos textiles y asimilables entregados por la Mancomunidad del Alto Deba, maximizando su reutilización y su reciclaje.

2 RESIDUOS A GESTIONAR

Los materiales objeto de tratamiento son los residuos textiles y asimilables recogidos por la Mancomunidad del Alto Deba por medio de contenedores específicos situados en la vía pública, u otros servicios de recogida que se puedan implantar en el futuro para la recogida de este tipo de materiales: ropa, calzado, complementos, mantas, sábanas, etc.

3 CANTIDADES A GESTIONAR

En los años 2012, 2013 y 2014 el Servicio de Recogida Selectiva de Textiles de la Mancomunidad del Alto Deba recogió las cantidades de material que se muestran en la siguiente tabla, las cuales fueron entregadas a gestor con periodicidad semanal:

Urtea	Kg	Kg/bizt/urteko
2012	152.313	2,4
2013	170.102	2,7
2014	218.267	3,5

En cualquier caso, las cantidades a gestionar anualmente dependerán de las cantidades que los usuarios depositen en los contenedores instalados al efecto, o las que se recojan por otros sistemas alternativos implantados por la Mancomunidad.

4 CENTRO DE ENTREGA

El contratista dispondrá de un centro de entrega de materiales en un radio máximo de 70 km en línea recta desde la sede central de la Mancomunidad, en Arrasate (Nafarroa Etorbidea 17), debidamente acondicionado para la recepción de los materiales objeto del contrato.

El contratista deberá asegurar que la Mancomunidad o sus empresas contratistas puedan realizar de manera habitual las descargas de materiales de lunes a viernes durante todo el año, tanto en horario matutino como vespertino, como mínimo en las siguientes franjas horarias:

- 08:00-14:00
- 15:00-17:00

No obstante, en situaciones de necesidad justificadas, se podrán acordar con el contratista descargas puntuales extraordinarias en domingos, festivos, en horario nocturno, o fuera de las franjas horarias señaladas.

En cualquier caso, el contratista podrá exigir la confirmación previa de la fecha y hora aproximada de cada descarga.

El centro de entrega deberá contar con un acceso y una zona de descarga adecuados para los vehículos de recogida y transporte de los Servicios mancomunados (playa de descarga, muelle, u otros).

El contratista deberá aceptar y gestionar todo el material que se le entregue, independientemente de su naturaleza, composición, estado, grado de humedad, contenido de materiales no solicitados o cualquier otra causa.

No obstante, si los procesos de recogida y transporte, o cualquier otro proceso que los materiales pudiesen experimentar entre la zona de aportación¹ y la descarga en el centro de entrega, provocan un deterioro, una disminución en la calidad de los materiales recogidos, o un aporte de materiales no solicitados, la Mancomunidad dictaminará en cada caso, si lo considera procedente, las medidas correctoras a aplicar por la empresa recogedora para subsanar estas deficiencias.

Preferentemente, el centro de entrega será la misma planta de clasificación y tratamiento. No obstante, los licitantes pueden proponer un centro de entrega desde el cual el contratista transporte, a su cargo, los materiales descargados a una planta de clasificación y tratamiento independiente.

5 CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO

El adjudicatario deberá aprovechar al máximo los residuos que se le entreguen, extrayendo el máximo de materiales valorizables y minimizando la fracción de rechazo.

El contratista deberá priorizar la reutilización frente al reciclaje, y éste frente a la valorización energética. Los rechazos no aprovechables serán eliminados en vertedero autorizado. Debe necesariamente ser la última opción, habiendo descartado por imposibilidad las opciones anteriores en el orden fijado.

Se priorizará asimismo el aprovechamiento del material en el entorno próximo, cumpliendo con los principios de proximidad y autosuficiencia en la gestión de residuos.

¹ Contenedor y sus alrededores, u otros puntos de recogida que se puedan instaurar en el futuro.



DEBAGOIENENKO MANKOMUNITATEA

El adjudicatario está obligado a realizar las operaciones y los controles imprescindibles para llevar a buen término el proceso que permita el aprovechamiento de los residuos textiles y asimilables. Los licitantes propondrán en sus ofertas los procesos a los que serán sometidos los materiales (por ejemplo, recepción, clasificación, lavado, planchado, empaquetado, expedición, u otros), para obtener productos como:

- Ropa preparada para su reutilización, mediante donaciones, tiendas de comercio justo, o cualquier otro medio.
- Material textil clasificado y empaquetado para su envío a industrias para su uso como materia prima.
- Rechazos preparados para su envío a vertedero autorizado.
- Otros productos.

Los licitantes en sus ofertas detallarán los procesos de clasificación y preparación de los materiales, definiendo si se someterá la ropa a lavado, planchado, u otros procesos, así como los criterios de clasificación y rechazo.

Todas las operaciones necesarias, incluyendo transportes, gestión de rechazos o cualquier otro coste asociado a la gestión integral de los materiales entregados correrá a cuenta del contratista.

En el caso de que el centro de entrega y/o el centro de clasificación y tratamiento no pueda recibir temporalmente los materiales enviados por la Mancomunidad, por obras, averías o cualquier otra causa, el contratista deberá gestionar y asegurar una alternativa a la Mancomunidad para que los materiales recogidos puedan seguir siendo descargados y tratados sin alterar la programación de los servicios de recogida (acuerdos con otras plantas de clasificación, adecuación de un almacenamiento temporal, u otros).

6 PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales entregados al contratista pasarán a ser de su propiedad. No obstante, se podrán acordar con el contratista entregas de ropa, calzado o complementos clasificados y preparados para reutilizar para necesidades sociales locales en la comarca del Alto Deba.

7 OBJETOS PERDIDOS

Los objetos de valor que el contratista encuentre entre los materiales entregados serán puestos a disposición de la Mancomunidad, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

En caso de que un afectado informe sobre la pérdida de objetos en el interior de algún contenedor, y no haya podido ser encontrado en el mismo contenedor o en el vehículo de recogida, habiendo llegado a ser descargado en el centro de entrega, el adjudicatario deberá, según las instrucciones dadas en cada caso por la Mancomunidad, almacenar separadamente el material del porte en el que se presume se encuentra en objeto perdido, de manera que el afectado, con ayuda de personal del contratista, busque manualmente el objeto en cuestión.

8 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El contratista deberá entregar con periodicidad mínima anual un informe de gestión de los materiales tratados, en el que se detalle como mínimo:

- Entradas de materiales textiles y asimilables en la planta de clasificación y tratamiento, desglosadas por orígenes, en el año objeto del informe.
- Cantidades y porcentajes, en el año objeto del informe, destinados a reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética y vertedero (rechazo), interpretando los resultados y su evolución en el tiempo.
- Cantidades y porcentajes, en el año objeto del informe, según destinos a los que han sido enviados o comercializados, especificando nombres de las empresas u otras organizaciones o colectivos destinatarios.
- Cantidades y calidades de ropa y complementos reutilizables obtenidos en el año objeto del informe.
- Modificaciones en los procedimientos de trabajo del contratista, métodos de trabajo, maquinaria, personal u otros en el año objeto del informe.
- Cualquier otra información relativa a la gestión de los residuos textiles y asimilables que sea solicitada por la Mancomunidad.

El contratista deberá informar inmediatamente a la Mancomunidad de modificaciones en los procedimientos de trabajo del contratista, métodos de tratamiento, maquinaria, personal u otros.

El adjudicatario queda obligado a preparar cuantos partes, informes y estudios relacionados con el servicio de esta Contrata le sean solicitados por la Mancomunidad del Alto Deba.

9 RESPONSABLE DEL SERVICIO

El adjudicatario designará a un Responsable del servicio, con capacidad de toma de decisiones, quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio contratado y que ejercerá la función de interlocutor ante la Mancomunidad del Alto Deba, recibiendo y haciendo efectivas las órdenes e instrucciones relativas al servicio.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de julio de 2015.

En Arrasate, a 17 de julio de 2015.
LA SECRETARIA

Fdo.: Belén Txintxurreta